

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 32 — Año X — Legislatura III — 14 de mayo de 1992

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992 983

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos 983

Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de la operación de endeudamiento autorizada por la Ley 3/1992, de 17 de marzo, para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión 984

Rechazo de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de ordenación del territorio 984

2.2. Proposiciones de Ley

Dictamen de la Proposición de Ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 985

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 19/92, sobre medidas a tomar para el cumplimiento de las reivindicaciones agrarias 986

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 78/92, relativa a la campaña de erradicación de la brucelosis 986
 Pregunta núm. 79/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo 987
 Pregunta núm. 80/92, relativa a la red de información contable de Aragón 987
 Pregunta núm. 81/92, relativa a empresas en crisis del sector agroalimentario 988
 Pregunta núm. 82/92, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER 988

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 83/92, relativa a la aplicación del Decreto 57/1986, de 16 de mayo 989	Pregunta núm. 85/92, relativa al desarrollo del Real Decreto 1.887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias 989
Pregunta núm. 84/92, relativa al convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA 989	Pregunta núm. 86/92, relativa al primer Plan de obras y mejoras territoriales acogidas al Decreto 162/1991 . 990

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Varios

Acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón de 7 de abril de 1992 por el que se concede la Medalla de las Cortes de Aragón al Ilmo. Sr. D. José Luis González Uriol 991

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón de 7 de mayo de 1992 por el que se crea una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón 991

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Corrección de errores de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.

Advertidos errores en la publicación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, insertada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 31, de 5 de mayo de 1992, se procede a su subsanación:

Págs. 976 y 977:

En el ANEXO I, CREDITOS FINANCIADOS CON ENDEUDAMIENTO.

Sección 15.— Industria, Comercio y Turismo.

• Programa 542.2, concepto 622, **donde dice:** «970.000.000», **debe decir:** «1.020.000.000».

• Programa 723.1, concepto 772, **donde dice:** «1.850.000.000», **debe decir:** «1.825.000.000».

• Programa 722.1, concepto 622, **donde dice:** «400.000.000», **debe decir:** «300.000.000».

• Programa 722.1, concepto 626, **donde dice:** «9.000.000», **debe decir:** «28.000.000».

• Programa 722.1, concepto 772, **donde dice:** «269.000.000», **debe decir:** «250.000.000».

• Programa 731.1, concepto 629, **donde dice:** «17.850.000», **debe decir:** «42.850.000».

• Programa 731.1, concepto 772, **donde dice:** «250.000.000», **debe decir:** «300.000.000».

Págs. 977 y 978:

En el ANEXO II, FONDO DE COOPERACION LOCAL. Resumen por Secciones.

15. Industria, Comercio y Turismo, **donde dice:** «498.000.000», **debe decir:** «511.000.000».

17. Cultura y Educación, **donde dice:** «1.666.470.000», **debe decir:** «1.669.470.000».

Total, **donde dice:** «7.962.157.000», **debe decir:** «7.978.157.000».

Sección 15, Industria, Comercio y Turismo, programa 751.1, concepto 469, **donde dice:** «24.000.000», **debe decir:** «37.000.000».

Sección 17, Cultura y Educación, programa 457.1, concepto 469, **donde dice:** «267.600.000», **debe decir:** «270.600.000».

Pág. 979:

ESTADO LETRA A:

Donde dice: «Proyecto de Presupuesto de Gastos 1992», **debe decir:** «Presupuesto de Gastos 1992».

Sección 17.- Cultura y Educación:

— Capítulo VI, **donde dice:** «1.894,4», **debe decir:** «1.919,4».

— Capítulo VI, total general, **donde dice:** «33.551,4», **debe decir:** «33.576,4».

— Capítulo VII, **donde dice:** «1.408,8», **debe decir:** «1.383,8».

— Capítulo VII, total general, **donde dice:** «18.615,3», **debe decir:** «18.590,3».

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1992, ha acordado, a solicitud de los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda

Unida y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley aragonesa de fianzas de arrendamientos y otros contratos durante diez días hábiles, por lo que dicho plazo finalizará el próximo día 18 de mayo de 1992, inclusive.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de la operación de endeudamiento autorizada por la Ley 3/1992, de 17 de marzo, para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón y previo acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes el día 11 de mayo de 1992, se ordena la publicación del Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de la operación de endeudamiento autorizada por la Ley 3/1992, de 17 de marzo, para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En relación con la solicitud formulada por la Diputación General de tramitación de este Proyecto de Ley por el procedimiento de lectura única, la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Cámara, ha acordado al respecto oír a la Junta de Portavoces.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de la operación de endeudamiento autorizada por la Ley 3/1992, de 17 de marzo, para la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 3/1992, de 17 de marzo, de crédito extraordinario para la financiación de la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en su artículo 1, autoriza a la Diputación General de Aragón para que a ese fin concierte una o varias operaciones financieras hasta el límite de mil cien millones de pesetas, con arreglo a las características que se determinen por Ley de Cortes de Aragón.

El artículo 94 de la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que la Ley autorizante del endeudamiento podrá deferir a la Diputación General la concreta determinación del tipo de interés, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que su fijación definitiva precise de una apreciación técnica o dependa esencialmente de la variabilidad del mercado financiero.

La evolución de la política monetaria y de los tipos de interés determina que las precauciones a adoptar en el planeamiento de las operaciones financieras se acompañen de la flexibilidad y libertad precisas para la adopción de las decisiones más convenientes a los propios intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo fin constituye el contenido de la presente ley de endeudamiento.

Artículo 1.— Se autoriza a la Diputación General para que proceda a concertar una o varias operaciones de crédito, en moneda y mercados nacionales, hasta el límite de MIL CIEN MILLONES DE PESETAS, con arreglo a las siguientes características:

a) La modalidad de la operación u operaciones de endeudamiento será la de cuenta de crédito, con un período de disposición que no será inferior a seis meses.

b) El tipo de interés será decidido por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, teniendo en cuenta los que rijan en la fecha de formalización, de acuerdo con la evolución de los mercados financieros.

c) La duración de las operaciones suscritas no será superior a seis años ni el período de carencia inferior a un año, con una amortización, por la modalidad que en cada caso resulte más conveniente, a realizar en el período comprendido entre los anteriores.

d) Podrán utilizarse los instrumentos de control de riesgo de intereses que el mercado financiero ofrezca y, entre otros, el de las permutas financieras.

Artículo 2.— El importe de las operaciones de endeudamiento deberá destinarse a la cobertura financiera de los créditos señalados en el artículo 2 de la Ley 3/1992, de 17 de marzo, de la construcción del edificio sede de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Rechazo de las enmiendas a la totalidad presentadas al Proyecto de Ley de ordenación del territorio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida al Proyecto de Ley de ordenación del territorio.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.2. Proposiciones de Ley

Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Proposición de ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Dictamen emitido por la Comisión Institucional relativo a la Proposición de Ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 12 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Comisión Institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proposición de Ley de modificación del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 17 de octubre de 1991, aprobó una Proposición de Ley que

modificaba el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con esta modificación legal se adaptaba la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma con el objetivo de «conseguir un óptimo funcionamiento de la misma». Sin embargo con la redacción actual del artículo 31 de esta Ley se produce la paradoja de la exigencia de la aprobación de una ley de Cortes de Aragón, lo que lleva implícito la tramitación de la correspondiente iniciativa legislativa —proposición o proyecto de ley— con el consiguiente retraso en la consecución del objetivo pretendido.

La presente ley pretende evitar estos problemas, facultando la modificación de la Administración autónoma mediante el Decreto de Presidencia, pero con las garantías necesarias para que el gasto de la nueva organización no se vea incrementado.

Artículo único.— Se modifica el artículo 31 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda redactado de esta forma:

«Artículo 31.— La Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en Departamentos cuya creación, extinción o modificación de su denominación o competencias, se llevará a cabo mediante Decreto de Presidencia, dentro del límite total de los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.»

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la Diputación General para dictar las disposiciones reglamentarias que requiera el desarrollo de la presente ley.

Segunda.— La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de mayo de 1992.

La Secretaria de la Comisión
M.^a PILAR FIERRO GASCA
V.^o B.^o

El Presidente de la Comisión
AURELIO BIARGE LOPEZ

2.3. Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 19/92, sobre medidas a tomar para el cumplimiento de las reivindicaciones agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 19/92, presentada por el G.P. Socialista, sobre medidas a tomar para el cumplimiento de las reivindicaciones agrarias, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 26 de mayo, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas a tomar para el cumplimiento

de las reivindicaciones agrarias, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pasados días 9, 10 y 11 de abril, las organizaciones profesionales agrarias ASAJA y COAG se manifestaron con éxito notable de participación, con objeto de reivindicar ante la Comunidad Autónoma y las Cortes de Aragón lo siguiente:

- Mayor presupuesto para agricultura y una gestión más eficaz del mismo.
- Mayor sensibilidad hacia el sector agrario.
- Que se elabore un auténtico programa agrario para Aragón, concertado con las organizaciones profesionales agrarias.

En base a ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, sensibles a las demandas del sector agrario, expresadas con rotundidad en las últimas movilizaciones, instan a la Diputación General de Aragón a que, en el plazo de dos meses, presente para su consideración por estas Cortes de Aragón un programa agrario, concertado con las organizaciones profesionales agrarias, que incluya un incremento presupuestario suficiente y defina los instrumentos para valorar la eficacia de su gestión.

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO AROLA BLANQUET

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 78/92, relativa a la campaña de erradicación de la brucelosis.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 78/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, relativa a la campaña de erradicación de la brucelosis.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Roberto Ortiz de Landázuri Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en

los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la campaña de erradicación de la brucelosis.

ANTECEDENTES

En fechas recientes ha aparecido en varios medios de comunicación el sacrificio de animales afectados por brucelosis para tratar de erradicar esta enfermedad contagiosa. Se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué otras medidas ha tomado el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes para que esta campaña pueda finalizar con éxito?

Zaragoza, 20 de abril de 1992.

El Diputado
ROBERTO ORTIZ DE LANDAZURI SOLANS

Pregunta núm. 79/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 79/92, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Jesús Maestro Tejada, Diputado del Grupo Parlamentario Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo.

PREGUNTA

¿Qué medidas tomó el Departamento de Ordenación Territorial para impedir el uso de la depuradora de la urbanización Cumbres del Moncayo por los ocupantes de los chalés y por la empresa constructora una vez que se anunció el

acuerdo oficial de la Comisión de Ordenación Territorial de demolición de la planta, dada su ilegalidad y falta de condiciones técnicas?

Zaragoza, 4 de mayo de 1992

El Diputado
JESUS MAESTRO TEJADA

Pregunta núm. 80/92, relativa a la red de información contable de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 80/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Escudero Torres, relativa a la red de información contable de Aragón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Melchor Escudero Torres, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la red de información contable de Aragón.

ANTECEDENTES

La disposición de datos contables para el conocimiento de la evolución de la renta agraria en Aragón debe ser un objetivo fundamental para orientar la política del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

PREGUNTA

¿Cuáles son los cauces por los que actualmente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes obtiene esos datos y por qué no se contrata el suministro con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o mediante concurso público?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
MELCHOR ESCUDERO TORRES

Pregunta núm. 81/92, relativa a empresas en crisis del sector agroalimentario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 81/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Ponsa Catalán, relativa a empresas en crisis del sector agroalimentario.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Joaquín Ponsa Catalán, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a empresas en crisis del sector agroalimentario.

ANTECEDENTES

En los últimos meses se están produciendo situaciones de crisis en los sectores de industrialización de productos agrarios, vinícola, lácteo y de forrajes, con graves afecciones para el sector productor.

PREGUNTA

¿Qué acciones ha tomado y/o piensa tomar la Diputación General para buscar soluciones a la situación de empresas de transformación en crisis en los sectores lácteo, vinícola y de forrajes de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
JOAQUIN PONSA CATALAN

Pregunta núm. 82/92, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 82/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la firma de convenios para desarrollo de los programas LEADER.

ANTECEDENTES

La aprobación por la Comunidad Económica Europea de tres proyectos para Aragón dentro del programa LEADER, presentados por diversos grupos de acción local, que afectan a zonas rurales desfavorecidas de la Comunidad Autónoma, supone la transferencia de unos importantes recursos para apoyar el desarrollo de estas zonas.

Entre las competencias de la Diputación General de Aragón se encuentra la promoción del desarrollo de las zonas rurales.

PREGUNTA

¿Qué contactos se han efectuado con los rectores del Centro para el Desarrollo del Maestrazgo de Teruel, qué ayudas ha concedido a los grupos promotores y qué convenios ha firmado la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 30 abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 83/92, relativa a la aplicación del Decreto 57/1986, de 16 de mayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 83/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa a la aplicación del Decreto 57/1986, de 16 de mayo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la aplicación del Decreto 57/1986, de 16 de mayo.

ANTECEDENTES

El Decreto 57/1986, de 16 de mayo, contempla una serie de acciones de la Diputación General de Aragón en zonas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos, refugios y reservas nacionales de caza.

PREGUNTA

¿Qué municipios están afectados por el Decreto 57/1986, qué inversiones han sido auxiliadas y con qué cuantía en cada una de ellas en los ejercicios presupuestarios de 1989, 1990 y 1991?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 84/92, relativa al convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el

día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 84/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de junio de 1987 se firmó un convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones piensa llevar a cabo la Diputación General de Aragón dentro del ámbito del convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal en el presente año de 1992?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 85/92, relativa al desarrollo del Real Decreto 1.887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 85/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista

Sr. Casas Mateo, relativa al desarrollo del Real Decreto 1.887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al desarrollo del Real Decreto 1.887/91, sobre mejora de las estructuras agrarias.

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1.887/91, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias tiene que ser desarrollado y complementado por la Comunidad Autónoma en numerosas cuestiones.

Transcurridos varios meses desde su publicación, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo piensa la Diputación General desarrollar las más de treinta cuestiones que el Real Decreto 1.887/91 establece de su competencia, y en qué sentido?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

Pregunta núm. 86/92, relativa al primer Plan de obras y mejoras territoriales acogidas al Decreto 162/1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1992, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 86/92, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, relativa al primera Plan de obras y mejoras territoriales acogidas al Decreto 162/1991.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Simón Casas Mateo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al primer Plan de obras y mejoras territoriales acogidas al Decreto 162/1991.

ANTECEDENTES

Por Orden de 2 de marzo de 1992, se aprobó el primer Plan de obras y mejoras territoriales acogidas al Decreto 162/1991. Las obras y mejoras territoriales incluidas fueron solicitadas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por los ayuntamientos afectados.

PREGUNTA

¿En qué fechas y con qué número de registro de entrada se recibieron en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las solicitudes de los respectivos ayuntamientos afectados?

Zaragoza, 30 de abril de 1992.

El Diputado
SIMON CASAS MATEO

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Varios

Acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón de 7 de abril de 1992 por el que se concede la Medalla de las Cortes de Aragón al Ilmo. Sr. D. José Luis González Uriol.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 7 de abril de 1992, adoptaron el siguiente

ACUERDO

«Conceder la Medalla de las Cortes de Aragón al Ilmo. Sr. D. José Luis González Uriol por su admirable trayectoria vital, que le ha llevado a promover la música antigua aragonesa como un signo de identidad de nuestra cultura, y en reconocimiento a su permanente magisterio y fecunda investigación musical, que han supuesto para el mundo cultural de Aragón un estímulo de profesionalidad y, para los aragoneses, ejemplo vivo de dedicación y entrega.»

La citada medalla fue impuesta al galardonado en el acto oficial celebrado en el Palacio de la Aljafería el día 22 de abril de 1992.

Zaragoza, 22 de abril de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Composición de los órganos de la Cámara

Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón de 7 de mayo de 1992 por el que se crea una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de la Cámara de acuerdo con la Junta de Portavoces, sobre creación de una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Cámara, ha adoptado, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1992, el siguiente

ACUERDO

I. Creación de la Comisión.

Se crea una Comisión especial para la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, con el objeto que se establece en el apartado siguiente.

II. Objeto.

La Comisión estudiará la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, analizará las distintas posibilidades legales y reglamentarias a tal fin y adoptará las iniciativas parlamentarias que considere oportunas.

III. Composición.

La Comisión estará formada por dos Diputados de cada Grupo Parlamentario.

IV. Designación de los miembros.

Los Grupos Parlamentarios comunicarán a la Mesa de las Cortes, dentro de los diez días siguientes al de adopción de este acuerdo, los nombres de los Diputados designados para formar parte de la Comisión y sus correspondientes suplentes.

V. Constitución de la Comisión.

Conocida por la Mesa la relación de los Diputados designados, el Presidente de la Cámara convocará inmediatamente a la Comisión para celebrar su sesión constitutiva.

VI. Funcionamiento interno.

La Comisión aprobará sus normas de funcionamiento interno.

VII. Adopción de acuerdos.

La Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado.

VIII. Carácter de las sesiones.

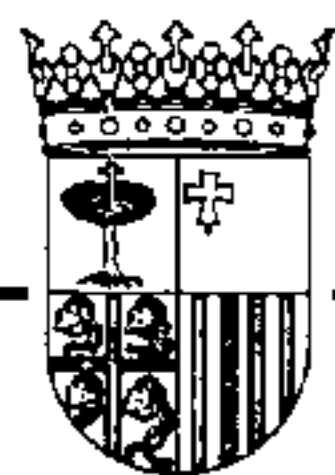
Las sesiones que celebre la Comisión no tendrán carácter público.

Zaragoza, 7 de mayo de 1992.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Actas
 - 6.1.1. De Pleno
 - 6.1.2. De Diputación Permanente
 - 6.1.3. De Comisión
 - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
 - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.